Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

RESOLUCIÓN UOC Nº 03/2.015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 CON ID 286519, A LA EMPRESA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. CON RUC 80053477-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA LILIAN DEL ROCÍO GONZÁLEZ RIVELA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PERFORACION DE POZO ARTESIANO CON PROVISION DE EQUIPOS Y MATERIALES EN LA CIUDAD DE TEBICUARY CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY DEL EJERCICIO 2015.-----

Tebicuary, 11 de febrero de 2015.-

VISTA: La Resolución Nº 02/2015 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Tebicuary, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra **"PERFORACION DE POZO ARTESIANO CON PROVISION DE EQUIPOS Y MATERIALES EN LA CIUDAD DE TEBICUARY"**, por vía de la Contratación Directa Nº 01/2015 con ID 286519; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 01/2015 con ID 286519, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas TECNOTRAFO INGENIERIA, HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. Y ITA MOROTI S.A., asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 10/02/2015 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. con RUC 80053477-8 cuyo representante legal es la señora Lilian del Rocío González Rivela se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. con RUC 80053477-8 cuyo representante legal es la señora Lilian del Rocío González Rivela se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 01/2015 con ID 286519 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada **"PERFORACION DE POZO ARTESIANO CON PROVISION DE EQUIPOS Y MATERIALES EN LA CIUDAD DE TEBICUARY"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 01/2015 con ID 286519 a la empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. con RUC 80053477-8 cuyo representante legal es la señora Lilian del Rocío González Rivela con Cedula de Identidad Nº 1960728, para la prestación del servicio de ejecución de la obra **"PERFORACION DE POZO ARTESIANO CON PROVISION DE EQUIPOS Y MATERIALES EN LA CIUDAD DE TEBICUARY"**; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 135.000.000.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Cinco Millones) a ser financiado en forma plurianual con fondos institucionales provenientes de los Recursos Provenientes de los Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 01/2015 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Municipalidad TEBICUARY

Félix Báez Arevalos
Secretaria General Interino

Pedro Ramírez
Intendente Municipal